Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2022-00576**-00
RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., - 3 JUN 2022

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Presente la demanda conforme los parámetros del artículo 82 del C.G.P. y aporte los anexos pertinentes.

2. Aclare la clase de proceso que pretende dado que el trámite de restitución de inmueble arrendado busca como fin primordial la devolución del bien dado en arrendamiento, no siendo en este caso dar aplicación a ello toda vez que como lo afirma la parte actora en demandante es arrendatario y entregó los inmuebles a los hoy demanda situación que hace improcedente el presente trámite procesal.

3. Adecue el proceso al procedimiento que corresponda.

4. Indique los linderos generales y especiales del bien a restituir.

5. Las pretensiones 3 y 6 no son propias de este proceso.

6. Acredite la calidad de abogada titulada.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 068 hoy - 6 JUN 2022
hora 8:00 a.m.:
Secretaria

Escaneado con CamScanner